



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
05 OCT 2023	
HORA 10:07	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL	
7190	
05 OCT 2023	
HORA 11:40	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz, 05 de octubre de 2023
CD/DRGO/CTyRL/Nº 512/2022-2023

Señor:
Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración,

PL-533/22-23

Por medio de la presente le hago llegar un cordial saludo. Asimismo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 162 parágrafo I., núm. 2 de la Constitución Política del Estado y a los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito presentar a su autoridad el proyecto de ley QUE **"DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DEL TRAMO "CRUCE KM 13 ½ (RF -4) – QUILLACOLLO – CUMBRE TUNARI – CALIENTES – COCAPATA - LA QUEBRADA FLORIDA – TOQUIBOMBO – SANTA ELENA – COVENDO – PALOS BLANCOS - SAPECHO - KM 239 (RF – 3) LA PAZ" COMO LA RED VIAL DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA MACROREGIONAL Y TURÍSTICA** para su análisis, tratamiento y consideración de acuerdo al procedimiento, previo cumplimiento de formalidades de orden legal y administrativo.
Sin otro particular me despido haciéndole llegar mis consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Dip. Gustavo Vega Piña
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rosario García
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Flora Colquillo
COMITÉ DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Sara Cando Arze
JEFE DE BANCADA BENI
MAS - IPSE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Aleida Josef
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Yolanda Rosales
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Damian Laime Parada
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Freddy Velasquez Aparicio
PRESIDENTE
COMISION DE GOBIERNO, DEFENSA
Y FUERZAS ARMADAS
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Abelardo Colque Vicente
PRESIDENTE
BANCADA PARLAMENTARIA DE POTOSI
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Israel Martinez
PRESIDENTE
COMISION DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO
PUBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c./Arch.
Cel. 67099227

Dip. Elsa Ali Ramos
SECRETARÍA
COMITÉ DE INDUSTRIA, COMERCIO,
TRANSPORTE Y TURISMO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Celia Salazar
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Jorge Torres
DIPUTADO NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Maria Lizabeth Vargas Flores
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Regina Ortiz
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DEL TRAMO "CRUCE KM 13 ½ (RF -4) – QUILLACOLLO – CUMBRE TUNARI – CALIENTES – COCAPATA - LA QUEBRADA FLORIDA – TOQUIBOMBO – SANTA ELENA – COVENDO – PALOS BLANCOS - SAPECHO - KM 239 (RF – 3) LA PAZ" COMO LA RED VIAL DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA MACROREGIONAL Y TURÍSTICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY.

La presente iniciativa legislativa tiene la finalidad de activar el dispositivo exigido formalmente, para declarar de interés y prioridad nacional, la Incorporación a la Red Fundamental, el Tramo "Cruce Km 13 ½ (RF – 4) – Quillacollo – Cumbre Tunari – Calientes – La Quebrada – Florida – Toquibombo – Santa Elena – Covendo – Palos Blancos – Sapecho Km 239 (RF-3)", **COMO LA RED VIAL DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA MACROREGIONAL Y TURÍSTICA**, integración Macroregional que conecta entre el Occidente y el oriente Boliviano, sobre la base de antecedentes socioeconómicos y de relevancia integracionista nacional que involucran a poblaciones, comunidades y provincias de los Departamentos de Cochabamba, La Paz y el Beni, al cual se suman demandas de organizaciones sociales y autoridades municipales de ambos Departamentos involucrados, en virtud a los antecedentes que exponen la realidad de la gran necesidad de Integración Productiva y turística, para la reactivación económica de las Macroregiones del País del Oriente Boliviano y el Occidente, asimismo las regiones y departamentos involucrados con el proyecto de Ley en curso, en el siguiente orden:

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. La integración Departamental entre La Paz y Cochabamba se encuentra plasmada mediante Ley N° 2832 de 10 de septiembre de 2004, promulgada durante la Presidencia de Carlos D Mesa Gisbert, con el siguiente "Artículo 1.- Declárese de importancia estratégica la construcción de la carretera Covendo – Cocapata", en cuya virtud se compellido a las máximas autoridades prefecturales, hoy gobernaciones, a realizar los estudios de pre inversión requeridos por la normativa vigente, quedando pendiente complementar la normativa referida para instar su inmediata ejecución en la fase de construcción, propiamente.
2. Por otro lado, entre los antecedentes debe quedar objetivamente identificado el nivel de pobreza de la población boliviana que reclama atención del Estado, por cuanto se hace cada día más



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- 1 evidente y agravado, la falta de medios de transporte que posibiliten la incorporación de estas poblaciones deprimidas a los centros de consumo y abasto para comercializar productos agrícolas, pecuarios, forestales y otros tanto del oriente como del Occidente Boliviano, traducido como una integración productiva y turística de estas macroregiones del país. Toda vez que los productores agrícolas del sector no cuentan con medios formales y adecuados para transportar sus productos a los centros debido a la falta de una red vial. Consiguiente, la producción es reducida a un simple criterio de autoconsumo, generándose una sociedad estatista sin esperanzas de desarrollo debido a la falta de vías de interconexión caminera con el resto del país, que generó la migración de su población hacia el interior y exterior del país en busca de nuevas oportunidades. Esta profundizó más los niveles de pobreza de la población y al presente subsiste con una economía productiva e insuficiente que merece ser reactivada estratégicamente a través de la vinculación caminera con el resto del país.
3. Entre los antecedentes que motivan la presente iniciativa legislativa, se encuentra, lógicamente, la carencia de un servicio de transporte idóneo, que permita a través de una red caminera vincular al productor con el consumidor directo de los productos agropecuarios. Consiguientemente esta población demanda la construcción urgente de una vía que posibilite el flujo vehicular y acceso de vehículos de alto tonelaje para garantizar que la producción agropecuaria sea comercializada en los centros de abasto y/o mercados nacionales e internacionales como un proceso de complementación productiva del Oriente y occidente del país, referidos a la producción del oriente Boliviano de los departamentos del Beni y Pando con conexión directa con el departamento de Cochabamba, asimismo desde Cochabamba hacia el departamento de La Paz o viceversa y Resto de los Departamentos del País.
4. Los Departamentos de La Paz y Cochabamba desde hace mucho tiempo dejaron de ser el motor de la Economía Plurinacional, por su lado el Departamentos del Beni y Pando hoy constituyen una economía de crecimiento que necesitan integrarse de manera directa con los otros departamentos como Cochabamba y el Resto del país y actualmente a través de las políticas públicas implementadas en materia de desarrollo productivo y agropecuario, demanda al Estado construir redes camineras municipales, departamentales y redes viales fundamentales en consonancia con los pilares y objetivos estratégicos, tanto de la Agenda Patriótica, como del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

Consecuentemente ante el clamor de los pobladores. Las autoridades del Estado no pueden ser indiferentes ante esta necesidad, consiguientemente urge que se activen los mecanismos





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

legales y administrativos para dotar de condiciones viales idóneas a estos pobladores con la finalidad de generar las condiciones mínimas de desarrollo y sostenibilidad de los Departamentos de La Paz, Cochabamba y el Beni y a través, consiguientemente, se generan mejores condiciones de vida y desarrollo económico productivo conforme a las estrategias del Estado Plurinacional, por cuanto desde una óptica geográfica y socioeconómica la vocación productiva de esta región paceña, cochabambina y Beniana que presentan la siguiente característica:

- a) El Departamento de LA PAZ: La zona de referencia corresponde al Municipio de Palos Blancos que está ubicado en la región oeste de la provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, a una distancia de 239 kilómetros de la ciudad de La Paz; En su primer tramo recorre la Red Fundamental (RVF-3): La Paz – Trinidad Beni hasta llegar a Sapecho, distante a 10 kilómetros del Distrito de Palos Blancos, para continuar hacia el desvío que se dirige a la localidad de Convento. Cuyos límites son: al Este con el Departamento del Beni, al Oeste con Larecaja y Caranavi, al Norte con Franz Tamayo y el Departamento de Cochabamba, Posee una superficie de 3.430,3 Km² (INE-2013). El Municipio de Palos Blancos está compuesto por las Comunidades: Convento, Simay, San Pedro de Cogotay, Palestina, Villarroel, Arroyo Ichiguay, Irpiri-Grande, Colorado, cuya ubicación geográfica la dota naturalmente de una potencialidad productiva y agrícola 100% agroecológica de cacao, banana, cítricos, mango, palta, pacay, piña, caña de azúcar, arroz, sacha inchi, sandía, café, frejol, yuca, guanábana y otras especies nativas. Asimismo, se cuenta con producción bovina, forestal y piscícola relevante, a la que se debe añadir la producción artesanal de la TCO Mosen. Siendo su principal problema el de la vinculación caminera con el resto del país para desarrollar el aparato productivo de esta región por cuanto las rutas improvisadas entre Cochabamba y La Paz son intransitables en la temporada de lluvias.
- b) El Departamento Cochabamba: La zona de referencia corresponde al Municipio de Cocapata que está ubicada en la región noroeste de la provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba, entre las coordenadas 16°55' 49" de latitud Sur y 66°14' 10" de longitud Oeste, Sud Yungas del Departamento de La Paz, a una distancia de 124 kilómetros de la ciudad de Cochabamba, cuyos límites son: al Noroeste con el Departamento del Beni y la provincia Chapare de Cochabamba, al este con Villa Tunari y Quillacollo, al sur Quillacollo y Morochata, al Suroeste con Independencia y Morochata y al Oeste con La Paz. Posee una superficie de 7.060.16 km² (INE-2013). La ubicación geográfica de esta zona andina y de yungas, la dota naturalmente de una potencialidad productiva y agrícola agroecológica más





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

importante del departamento de Cochabamba, convirtiéndola en la "capital de la producción agrícola de Bolivia", por la presencia de importantes cultivos agrícolas, que permiten garantizar la seguridad alimentaria de la población boliviana, con el cultivo de papa, oca, maíz, haba, arveja y cereales; camélidos, bovino, ovino, equino, porcino, avícola y artesanía en la zona andina; y bovina, forestal y piscícola en la parte yungueña. Siendo su principal problema el de la vinculación caminera con el resto del país para desarrollar el aparato productivo de esta región cochabambina por cuanto las rutas improvisadas entre Cochabamba y La Paz prácticamente son inexistentes, razón por la cual sus habitantes usan rutas precarias y accidentadas improvisadas entre las serranías andinas y las planicies ribereñas subtropicales que forman parte de su topografía natural y utilizan al ganado equino para transportar la producción agrícola desde las chacras hasta los caminos principales y/o en su defecto hacia las viviendas de los productores.

- c) El departamento de Beni: Está ubicado en el centro norte del país, limitando al norte con la República Federativa de Brasil, al este con el departamento de Santa Cruz, al sur con el departamento de Cochabamba, al oeste con el departamento de La Paz y al noroeste con el departamento de Pando. Con una superficie territorial de 213.564 km², Beni es el segundo departamento más extenso de Bolivia; Según el último censo oficial realizado el año 2012 y proyecciones al año 2021, el departamento cuenta con una población de 507.095 habitantes. La densidad es de 2,37 hab/km² siendo el segundo departamento menos densamente poblado solo por delante de Pando. la economía del Departamento del Beni tradicionalmente se ha caracterizado por ser un departamento apoyado en el rubro de la ganadería siendo que Beni posee la mayor parte de las cabezas de ganado vacuno del total del país.
- d) El departamento de Pando: Está ubicado en el extremo noroeste del país, limitando al norte y al este con la República Federativa de Brasil, al sur con el departamento de La Paz, al sureste con el departamento del Beni y al oeste con la República del Perú. El departamento cuenta con una población de 110 436 habitantes según el censo oficial de 2012. A nivel nacional, Pando es el departamento menos poblado de Bolivia, tiene una densidad de 1,7 hab/km² siendo el menos densamente poblado del País. Pando tiene un relieve mayormente llano y posee una altitud media de 280 metros sobre el nivel del mar. Posee un clima tropical y está cubierto por la selva de la Amazonia y surcado por innumerables ríos. La comunicación con el resto del país es a través de la RF 13 que conecta el departamento de Pando con el departamento del Beni y a través de ella con La Paz.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

5. Consiguientemente, urge una normativa para que de manera concurrente las Entidades Territoriales involucradas, así como el nivel Central del Estado, en el marco de la coordinación establezcan la construcción del tramo caminero que requiere los productores agrícolas, pecuarios, forestales y turísticos, para aportar significativamente a las metas y objetivos propuestos por la planificación estratégica contenida en la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social y la política de nuestro gobierno central que es la reactivación económica y la industrialización.

1.2 CONSENSO SOCIAL DE LA NECESIDAD.

Muestras organizaciones Sociales y sectoriales de los departamentos involucrados y del País han expresado diferentes propuestas, resoluciones, acuerdos entre partes y otras; sobre la Importancia, la necesidad y la prioridad de Incorporación a la Red Fundamental, el Tramo "Cruce Km 13 ½ (RF - 4) - Quillacollo - Cumbre Tunari - Calientes - La Quebrada - Florida - Toquibombo - Santa Elena - Covendo - Palos Blancos - Sapecho Km 239 (RF-3)", **COMO LA RED VIAL DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA MACROREGIONAL Y TURÍSTICA**, los mismos que se describen:

1. **Propuesta para el desarrollo de la región Andina C-27 conforme a los 13 pilares de la Agenda Patriótica de 10 de Noviembre de 2016.**- La circunscripción de 27 del departamento de Cochabamba en fecha 10 de noviembre de 2016 elabora su Plan de Desarrollo de la Región Andina, que constituye el consenso arribado entre todos los sectores, entre las demandas históricas de todas las comunidades, la sociedad civil Organizada de las provincias de la Región Andina de Cochabamba. Por lo que se ha identificado como prioridad en su punto 3.1, con referencia a la integración vial de carácter nacional, la Ejecución de tramo. CRUCE KM 13 1/3 (RF-4) - QUILLACOLLO - CUMBRE TUNARI- CALIENTES - COCAPATA - CHORO - TETILLAS - COLORADO - COVENDO -PALOS BLANCOS (RF-3).
2. **Resolución del Segundo Ampliado Región Andina.** - En el marco de las conclusiones del 2do. Encuentro de Autoridades Electas y Representantes de Organizaciones Sociales, para analizar el cumplimiento de los 13 pilares de la **AGENDA PATRIOTICA DEL BICENTENARIO 2025** y el desarrollo de la Región Andina de Cochabamba, los Alcaldes y Alcaldesa, Concejales y Concejales, Asambleístas Departamentales, Asambleístas Nacionales, Autoridades Regionales, Provinciales y Provinciales, Coordinadora de la Región Andina, Representantes de la Federación Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba y de la Federación Departamental de Mujeres Indígena Originario Campesinos "Bartolina Sisa", por mayoría absoluta resolvieron: **PROPONER LA**





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

INCORPORACIÓN DE DEMANDAS NACIONALES DE LA REGIÓN ANDINA, AL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (PDES 2016-2020), en la misma también priorizan el **Tramo: KM 13 12 QUILLACOLLO - COCAPATA – COVENDO PALOS BLANCOS (LA PAZ).**

3. **Resolución del Magno Ampliado de la Provincia Ayopaya.** - En fecha 12 de marzo del año 2017. EN EL MUNICIPIO DE INDEPENDENCIA DE LA CENTRAL SINDICAL ÚNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS ORIGINARIOS DE AYOPAYA C.S.U.T.C.O.A del Departamento de Cochabamba, en el Magno Ampliado se determina lo siguiente: CONTUNDENTE RESPALDO A LA LEY DECLARATORIA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL, LA INCORPORACIÓN DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE TRAMO CRUCE KM 13 ½ (RF – 4) QUILLACOLLO – CUMBRE TUNARI – CALIENTES – COCAPATA – LA QUEBRADA – FLORIDA – TOQUIBOMBO – SANTA ELENA – COVENDO – PALOS BLANCOS (RF - 3).
4. **Plan de Proyectos de Prioridad Regional de Región Andina del Departamento de Cochabamba 2021-2026.**- Para la Gestión 2021-2026 la Región Andina de Cochabamba, aprueba su Plan de Desarrollo Inclusivo de la Región Andina para el PDES 2021-2025 y PTDI 2021-2026, en lo que corresponde al punto de caminos, se pone de manifiesto la necesidad y la prioridad de la incorporación a la red fundamental, el Tramo "Cruce Km 13 ½ (RF – 4) – Quillacollo – Cumbre Tunari – Calientes - La Quebrada – Florida – Toquibombo – Santa Elena – Covendo – Palos Blancos – Sapecho Km 239 (RF-3)", COMO LA RED VIAL DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA Y TURÍSTICA
5. **Acuerdo Intermunicipal de Cooperación de Gestión y Seguimiento Entre el Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata y el Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos.**- En fecha 01 de septiembre de 2021, los señores Gabriel Riva Carrillo en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Cocapata y Berman Arancibia Huacanchi en su calidad de alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos suscriben el Acuerdo Intermunicipal de Cooperación y seguimiento entre el Gobierno Autónomo Municipal Cocapata y el Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos con el objeto de lograr una amplia Cooperación y trabajo Conjunto y coordinado entre el GAM Cocapata y el GAM Palos Blancos en la Gestión y Seguimiento de la Construcción de camino carretero que pueda Integrar los departamento de Cochabamba y la Paz, pasando por sus territorios de Cocapata y Palos Blancos respectivamente.
6. **Acuerdo entre Organizaciones Sociales e Instituciones del Departamento de La Paz y Cochabamba para la Integración Vial entre Ambos Departamentos, Cochabamba – La Paz.**- La organizaciones sociales de Cochabamba y la Paz, en fecha 1 de





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Septiembre de 2021, en la ciudad de La Paz suscriben el Acuerdo entre Organizaciones Sociales e Instituciones del Departamento de La Paz y Cochabamba para la Integración Vial entre Ambos Departamentos, Cochabamba – La Paz; con el Objeto de lograr una amplia Cooperación y trabajo Conjunto y coordinado entre organizaciones sociales e instituciones en la Gestión y Seguimiento de la Construcción de camino carretero que pueda Integrar los departamento de Cochabamba y la Paz, pasando por sus territorios de Cocapata y palos Blancos respectivamente.

7. **Nota de Respaldo de la Federación Departamental de Mujeres Campesinas Originarias e Indígenas de Cochabamba "Bartolina Sisa" de fecha 28 de agosto de 2023.**- La Federación Departamental de Mujeres Campesinas Originarias e Indígenas de Cochabamba "bartolina sisa" respalda a la aprobación de la ley Tramo "Cruce Km 13 ½ (RF - 4) – Quillacollo – Cumbre Tunari – Calientes - La Quebrada – Florida – Toquibombo – Santa Elena – Covendo – Palos Blancos – Sapecho Km 239 (RF-3)", por su gran importancia de Unir los hermanos departamentos de La Paz, Beni y Cochabamba.
8. **Resolución de la Confederación Sindical de Choferes de Bolivia de fecha 2 de Octubre de 2023.**- La Confederación Sindical de Choferes de Bolivia brinda total apoyo y respaldo para la inmediata aprobación del proyecto de Ley Tramo "Cruce Km 13 ½ (RF - 4) – Quillacollo – Cumbre Tunari – Calientes - La Quebrada – Florida – Toquibombo – Santa Elena – Covendo – Palos Blancos – Sapecho Km 239 (RF-3)", como la Red Vial de Integración Productiva Macroregional y Turística
9. **Otras Expresiones de Sectores Sociales que Respalдан y Demandan la Incorporación a la Red Fundamental como la Red Vial De Integración Productiva Y Turística.**- Las siguientes organizaciones sociales, sectoriales e instituciones expresan de manera pública en el marco del principio de la autodeterminación expresan su respaldo y demandan la incorporación a la red fundamental, el Tramo Tramo "Cruce Km 13 ½ (RF - 4) – Quillacollo – Cumbre Tunari – Calientes - La Quebrada – Florida – Toquibombo – Santa Elena – Covendo – Palos Blancos – Sapecho Km 239 (RF-3)", COMO LA RED VIAL DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA MACROREGIONAL Y TURÍSTICA, como parte de la Reactivación económica de los departamentos:
 - Sindicato Mixto de Transporte "Cocapata" de fecha 22 de agosto de 2021
 - Central Sindical única de Trabajadores campesinos Originarios de Ayopaya CSUTCOA, de fecha 22 de agosto de 2021.
 - Sindicato mixto de transporte de "Altamachi" Norte Ayopaya de 22 de agosto 2021
 - Sindicato Mixto de transporte "Morochata" de fecha 23 de agosto de 2021.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Resolución conjunta de Cocapata de fecha 13 de agosto de 2023
- Resolución de la Provincia Ayopaya de fecha 12 de agosto de 2023.
- Resolución del central regional originario Seguerancho – Cocapata de fecha 18 de agosto de 2023.
-

2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICO SOCIAL

2.1 BENEFICIARIOS DIRECTOS.

Los Beneficiarios Directo del Tramo "Cruce Km 13 ½ (RF – 4) – Quillacollo – Cumbre Tunari – Calientes - La Quebrada – Florida – Toquibombo – Santa Elena – Covendo – Palos Blancos – Sapecho Km 239 (RF-3)", **COMO LA RED VIAL DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA MACROREGIONAL Y TURÍSTICA**, son las siguientes:

- a) Por el Departamento de Cochabamba se tiene las localidades de Bella Vista, Potrero, Pucara, Tambo, San Miguel, Chakeri, Jank'o K'ala y Tawa Cruz, todos que se encuentran entre los Distritos 7 y 9 del Municipio de Quillacollo; atravesando las comunidades de Choro, Tetillas, Jatun Pampa, Cotacajes, San Cristóbal, San Lorenzo, Maravillas, Florida, Santo Domingo, El Carmen, Toquibombo, Santa Elena, Colorado, Gualberto Villarroel, La Esperanza, Santa Isabel, Toquibombo y Chua Mayu; Asimismo la comunidades de santa Elena y Colorado
- b) En el departamento de La Paz son los sectores serán beneficiados las localidades de Covendo, Simay, Tucupi, san Miguel de Huachi, Popoy, Migillones, Palos Blancos y Sapecho.

2.2 BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Los Beneficiarios Indirectos del Tramo "Cruce Km 13 ½ (RF – 4) – Quillacollo – Cumbre Tunari – Calientes - La Quebrada – Florida – Toquibombo – Santa Elena – Covendo – Palos Blancos – Sapecho Km 239 (RF-3)", **COMO LA RED VIAL DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA MACROREGIONAL Y TURÍSTICA**, son:

- a) De carácter territorial es el conjunto la Región Andina y todo el departamento de Cochabamba, La paz Beni, Pando en su conjunto, asimismo los departamentos colindantes del sector occidental y oriental a esta, que constituirá una integración cultural, social, económica, productiva, turística entre el Occidente y el Oriente Boliviano.
- b) De carácter sectorial los otros beneficiarios son los sectores productivos, el transporte, los comerciantes que realiza el proceso de integración comercian interna del país asimismo el comercio exterior a través de las rutas y la potencialidad productiva.

2.3. NECESIDAD DE INTEGRACIÓN MACROREGIONAL ENTRE EL ORIENTE BOLIVIANO Y OCCIDENTE.



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La integración vial productiva macroregional es una necesidad urgente en el país para la integración de intercambio productivo entre el oriente y el occidente boliviano que se expresa:

- a) El oriente boliviano es potencial en la ganadería, el sector forestal, agrícola, el turismo, la piscicultura, la industria y la manufactura, entre otros, siendo esta complementados con una integración vial directa de los departamentos del Beni y Pando, favorecer la reactivación, el crecimiento económico y el mejoramiento de la condición de vida de las familias con mayores posibilidades de integrarse con su producción al occidente.
- b) Por el lado el departamento de Cochabamba y los departamentos colindantes de características altiplánicas tienen una gran potencialidad en la producción de hortalizas, legumbres, granos andinos, ganadería Ovina, camélidos, etc. que en la actualidad necesitan llegar al oriente boliviano como parte de una integración productiva que dinamizara la economía de estos sectores y eso requiere fundamentalmente un proceso de integración vial.
- c) Los sectores del transporte, el sector empresarial, el sector comerciantado, el sector industrial y manufacturera, también necesitan un proceso de integración vial entre estos departamentos.
- d) La integración cultural, turística social hoy se constituye en una de las necesidades de crecimiento y la reactivación económica entre macro regiones, como parte de un proceso de complementariedad entre pueblos dentro de nuestro estado plurinacional.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1. Ruta objeto de incorporación

El objetivo es conectar entre desde el *Cruce Km 13 ½ de la Blanco Galindo de Cochabamba (RVF-4) – Quillacollo a la ruta Fundamental que pasa por Sapecho Km 239 (RVF-3) hacia el departamento del Beni, con continuidad hacia el departamento de Pando por la Ruta fundamental 9 (RVF-9).*

2. Vinculación entre capitales de departamento

El Tramo "*Cruce Km 13 ½ (RF-4) – Quillacollo – Cumbre Tunari – Calientes - La Quebrada – Florida – Toquibombo – Santa Elena – Covendo – Palos Blancos – Sapecho Km 239 (RF-3)*" logra conectar de Manera directa con las capitales de los departamentos de Cochabamba, La Paz y el Beni través de la conexión de la RVF N° 3 y RVF N° 4.

3. Conexión con carreteras internacionales

Esta integración vial entre RVF N° 3 y RVF N° 4, pretende lograr la conexión caminera de las capitales de los departamentos de La Paz, Beni y Cochabamba. Por los que a través de estas rutas se logra:

- a) En la parte correspondiente al Departamento de La Paz, siguiendo la RVF N° 3 se llegará a conectar con la RVF N° 1 llegando a Desaguadero, para posteriormente conectar con la Republica del Perú con la localidad de Ilo.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- b) En la parte correspondiente al Departamento de Cochabamba, conecta con el Corredor Bioceánico Central, conectando con los países de Argentina y Brasil.
- c) Por la parte del departamento del Beni, siguiendo la RVF 3, siguiendo la RVF 9, conecta a través de Guayaramerín a Puerto Velho con el vecino país de la republica del Brasil.

4. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La presente iniciativa legislativa justifica la viabilidad de la propuesta normativa desde la óptica analítica que constriñe el mandato Constitucional y la normativa estratégica vigente, en el siguiente orden:

4.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2009.

Artículo 298. Parágrafo II, Numeral 9 de la Constitución Política del Estado para las competencias exclusivas del nivel central del Estado "Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la red fundamental. En cuyo contexto la iniciativa propuesta debe instar la construcción del tramo carretero propuesto por parte del nivel central el Estado, ya que al involucrar directamente a los Departamentos de La Paz y Cochabamba y que dicho sea de paso vincularía a las RVF-3 y RVF-4, se activaría doblemente la pertinencia competencial del Nivel Central del Estado para que en el de la normativa vigente construya con carácter prioritario la carretera que vincularía polos productivos a nivel nacional. Por lo que es necesario mencionar.

II. De acuerdo a las competencias exclusivas del Numeral 9, Parágrafo II del Artículo 298, de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas:

En este orden expositivo, el **Artículo 311 Parágrafo I Numeral 6 del Texto Constitucional** vigente dispone que el Estado fomentara y promocionara el área comunitaria de la economía como alternativa solidaria en el Área Rural y Urbana" consecuentemente la iniciativa legislativa avizora otro postulado constitucional que justifica legalmente la prosecución del trámite legislativo, por cuanto de manera transversal la construcción de una carretera fomentara y promocionara la producción y comercialización de productos agrícolas, pecuarios y forestales.

4.2 LEY N° 2832 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004

La presente justificación legal, tiene su resultado con la disposición contenida en la **LEY N° 2832 de 10 de septiembre de 2004** cuyo **Artículo 1°.- Declara de importancia estratégica la construcción de la carretera Covendo – Cocapata**. Seguidamente, el **Artículo 2°** citado cuerpo legal dispone "encomiéndese a las Prefecturas de los Departamentos de La Paz y Cochabamba, mediante sus organismos especializados, realizar el estudio de factibilidad, de impacto ambiental y el diseño final de la carretera





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Covendo – Cocapata". De esta manera, se tiene normada una parte fundamental que fue cumplida por las entidades Territoriales Autónomas involucradas respecto a la fase de preinversión. Consiguientemente, urge instar la promulgación de una medida legislativa complementaria para efectivizar a construcción del tramo carretero en la fase de inversión, conforme a los lineamientos, políticas públicas y disposiciones legales vigentes para coadyuvar al logro de fines y metas trazados estratégicamente por la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

4.3 LEY N° 144, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2010; "DE REVOLUCIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA"

Por otro lado, el **Artículo 12 de la LEY N° 144, DE REVOLUCIÓN PRODUCTIVA AGROPECUARIA de fecha 26 de junio de 2011**, establece coincidentemente políticas públicas del Estado para implementar la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria que apropiadamente justifican una medida legal como la presente iniciativa legislativa, para completar y fortalecer estas políticas públicas entre las bolivianas y bolivianos de esta parte del Estado, por cuanto señala que el Estado: Tendrá como objeto fortalecer de manera integral la base productiva con énfasis en las practicas locales y ancestrales de las comunidades para una gestión integral que optimice el uso y acceso al agua para riego desde una visión de manejo de cuencas que proteja agua para la vida, la recuperación de la fertilidad del suelo mediante la reposición de cobertura vegetal, abonos orgánicos, terrazas y las conservación e incremento de la biodiversidad a través de la recuperación y crianza de semillas nativas y producción de semillas mejoradas y otras acciones que protejan la biodiversidad contra la biopiratería y la tenencia al monopolio de las transnacionales de semillas". En cuyo contexto, se justifica construir con prioridad un tramo caminero que vincule esta parte del país, con el resto del Estado Plurinacional.

4.4 LEY N° 031 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2010; "LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION"

Que define las bases del Régimen de Autonomías a nivel departamental, municipal, regional y otros determinando su finalidad, atribuciones, así como su estructura orgánica adecuada a sus propias necesidades. El numeral 1 del parágrafo II del Artículo 96, señala que es competencia exclusiva del nivel central del Estado: Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras de la Red Vial Fundamental.

4.5 LEY N° 3507, DE 27 DE OCTUBRE DE 2006; "LEY DE LA ADMISNITRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS"

El Artículo 1° La Administradora Boliviana de Carreteras es la encargada de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental; en el marco del fortalecimiento del proceso de descentralización".





4.6 LEY N° 165 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2011; "LEY GENERAL DE TRANSPORTE"

En cuyo Inciso I, numeral 2, Artículo 20 "El Nivel Central del Estado tiene como competencias exclusivas las de establecer los criterios de clasificación de la Red Fundamental, Vecinal y Comunitaria y clasificar las carreteras de la Red Fundamental.

La administración de la Red Vial Fundamental (RVF) se enmarca en lo establecido y en cumplimiento a la Ley No 165 (LEY GENERAL DE TRANSPORTES) en sus Artículos 192, 193. Se explica los Artículos que tienen relación con lo solicitado.

Artículo. 192 (CLASIFICACION DE CARRETERAS). Las carreteras se clasifican en:

- a) Carreteras de la Red Vial Fundamental.
- b) Carreteras de la Red Departamental.
- c) Carreteras de la Red Municipal.
- d) Carreteras de la Red Vecinal y Comunales.

Artículo. 193 (CARRETERAS DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL). Queda bajo competencia del Nivel Central la Red Vial Fundamental (RVF) que comprende carreteras que:

- a. Vinculen entre sí las capitales de los Departamentos.
- b. Sean parte de la conexión con carreteras internacionales que vinculan al país con los países limítrofes.
- c. Conecten entre sí dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental.

Analizado el presente artículo según la Ley N° 165 Artículo 193 se evidencia:

- a) Esta carretera conecta la RVF N° 4 correspondiente al Departamento de Cochabamba y la RVF N° 3 correspondiente al Departamento de La Paz cumpliendo el primer requisito.
- b) La conexión de la RVF N° 3 y RVF N° 4, logra la conexión caminera a las capitales de los departamentos de La Paz, Beni y Cochabamba.
- c) La Conexión entre RVF N° 3 y RVF N° 4, que integra con las capitales de los departamentos de La Paz, Beni y Cochabamba. En la parte correspondiente al Departamento de La Paz, siguiendo la RVF N° 3 se llegará a conectar con la RVF N° 1 llegando a Desaguadero, para posteriormente conectar con la Republica del Perú (Localidad de Ilo). En la parte correspondiente al Departamento de Cochabamba, conecta con el Corredor Bioceánico Central, conectando con los países de Argentina y Brasil. Y en la parte del departamento del Beni por la Ruta RVF 3, siguiendo la RVF 9 conecta a Puerto Velho con el vecino país de la Republica del Brasil.

4.7 LEY DEPARTAMENTAL N° 796, DE FECHA 5 DICIEMBRE DE 2017; "QUE DECLARA DE INTERES DE INTERES Y PRIORIDAD DEPARTAMENTAL LA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSTRUCCION PARA LA VINCULACION CAMINERA QUE INTEGRA LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y LA PAZ"

La Ley Departamental No. 796 "QUE DECLARA DE INTERES DE INTERES Y PRIORIDAD DEPARTAMENTAL LA CONSTRUCCION PARA LA VINCULACION CAMINERA QUE INTEGRA LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y LA PAZ" de fecha 5 diciembre de 2017 – Asamblea Legislativa Departamental la construcción del tramo comprendido. "Cruce Km. 13 VI (RF - 4) Quillacollo – Cumbre Tunari – Calientes – Palos Blancos (RF- 3)" que integra a los Departamentos de Cochabamba y La Paz.

4.8 LEY DEPARTAMENTAL N° 115, DE 26 DE JULIO DE 2016; QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL SANCIONA "DECLARESE DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA CARRETERA "COVENDO – ARROYO ACHIGUAY DE SAN PEDRO DE COGOTAY" UBICADO EN LA PROVINCIA SUD YUNGAS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

La Asamblea Legislativa Departamental sanciona "DECLARESE DE PRIORIDAD DEPARTAMENTAL LA INCORPORACION A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL LA CARRETERA "COVENDO – ARROYO ACHIGUAY DE SAN PEDRO DE COGOTAY" UBICADO EN LA PROVINCIA SUD YUNGAS DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. De fecha 26 de Julio de 2016, Ley que tiene por objeto incorporar a la red departamental de Caminos, el tramo carretero "Covendo - Arroyo Achiguay de San Pedro de Cogotay" ubicado en la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz con la Finalidad de fortalecer la vertebración carretera, el desarrollo y turístico del Departamento.

Se concluye el presente Análisis refiriendo que mediante Ley Departamental N° 115 de 26 de julio de 2016 el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz incorporó a la Red Vial Departamental la carretera "Covendo – Arroyo Achiguay de San Pedro de Cogotay" ubicado en la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, consiguientemente teniendo presente que ambos Departamentos agotaron sus argumentos competenciales ejecutivos y legislativos, urge incorporar a la Red Vial Fundamental el tramo "**CRUCE KILOMETRO 13 QUILLACOLLO (RF-4) CUMBRE TUNARI – CALIENTES – COCAPATA – LA QUEBRADA – FLORIDA - TOQUIBOMBO – SANTA ELENA – COVENDO -PALOS BLANCOS-SAPECHO – KM229 (RF3) LA PAZ**" propuesto en la presente iniciativa legislativa, para instar la concurrencia de los diferentes niveles del Estado en la atención de la demanda caminera y coadyuvar directa y prioritariamente con los postulados estratégicos y pilares contenidos en la Agenda Patriótica 2025.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Tomando en cuenta todos los requisitos y aspectos técnicos del presente proyecto de Ley y con la finalidad de conectar a las Rutas Fundamentales RVF04 y RVF03, es necesario incorporar el tramo carretero "CRUCE KM 13 ½ (RF - 4) QUILLACOLLO - CUMBRE TUNARI - CALIENTES- COCAPATA - LA QUEBRADA - FLORIDA - TOQUIBOMBO - SANTA ELENA - COVENDO - PALOS BLANCOS - SAPECHOS - KM. 239 (RF - 3) LA PAZ", COMO LA RED VIAL DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA MACROREGIONAL Y TURÍSTICA, el cual permitirá el desarrollo de los departamentos del Cochabamba, La Paz y el Beni, asimismo como los otros departamentos colindantes que se Integrara a nivel nacional y la circulación de los productos.

5.2 RECOMENDACIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto de acuerdo a la Normativa Vigente, se recomienda la incorporación a la Red Vial Fundamental (RVF) del tramo "CRUCE KM 13 ½ (RF -4) - QUILLACOLLO - CUMBRE TUNARI - CALIENTES - COCAPATA - LA QUEBRADA FLORIDA - TOQUIBOMBO - SANTA ELENA - COVENDO - PALOS BLANCOS - SAPECHO - KM 239 (RF - 3) LA PAZ" COMO LA RED VIAL DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA MACROREGIONAL Y TURÍSTICA, se haga efectiva, toda vez que cumple con los requisitos necesarios la misma, se ampara en la Ley N° 165 De Fecha 16 de Agosto de 2011; "Ley General De Transporte", entre los departamento de La Paz, Cochabamba y el Beni.

Gustavo Vega Piña
Dip. Gustavo Vega Piña
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rosario Cordero
Rosario Cordero
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Jose Luis Flores Colquillo
Jose Luis Flores Colquillo
SECRETARIO
COMITE DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL
Y LEGISLACION
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Silvia Céspedes
Dip. Silvia Céspedes
JEFE DE BANCADA BENI
MAS - IPSF
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Aleida Joseff Tellez
Aleida Joseff Tellez
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Guido Leodan Hinojosa Sorio
Guido Leodan Hinojosa Sorio
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Damian Laime Parada
Damian Laime Parada
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Abelardo Colque Vicente
Dip. Abelardo Colque Vicente
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE POTOSI
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Israel Huayan Martin
Israel Huayan Martin
PRESIDENTE
COMISION DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO
PUBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Elsa Ali Ramos
Dip. Elsa Ali Ramos
SECRETARIA
COMITE DE INDUSTRIA, COMERCIO,
TRANSPORTE Y TURISMO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Celina Salazar Quispe
Lic. Celina Salazar Quispe
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Andres Flores Condori
Dip. Andres Flores Condori
DIPUTADO NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Maria Lizabeth Vargas Flores
Maria Lizabeth Vargas Flores
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Keyla Ortiz Dorado
Keyla Ortiz Dorado
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Freddy Velásquez Apantio
Dip. Freddy Velásquez Apantio
PRESIDENTE
COMISION DE GOBIERNO, DEFENSA
Y FUERZAS ARMADAS
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DEL TRAMO "CRUCE KM 13 ½ (RF -4) – QUILLACOLLO – CUMBRE TUNARI – CALIENTES – COCAPATA - LA QUEBRADA FLORIDA – TOQUIBOMBO – SANTA ELENA – COVENDO – PALOS BLANCOS - SAPECHO - KM 239 (RF – 3) LA PAZ" COMO LA RED VIAL DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA MACROREGIONAL Y TURÍSTICA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Se declara de interés y prioridad nacional la incorporación a la Red Vial Fundamental del Tramo "Cruce Km 13 ½ (RF- 4) – Quillacollo – Cumbre Tunari – Calientes – Cocapata – La Quebrada – Florida – Toquibombo _ Santa Elena – Covendo – Palos Blancos – Sapecho – Km 239 (RF – 3) La Paz", como parte de la Red vial Fundamental de Integración Productiva Macroregional y Turística del Estado, que integra de manera directa los Departamentos de La Paz, Cochabamba y el Beni.

Artículo 2º.- El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través de la Administradora Boliviana de Caminos (ABC), coordinaran con las Entidades Territoriales Autónomas, la adopción de acciones administrativas conforme a normativa vigente, para el cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mediante la ABC y otras instancias de esta, realizar las gestiones necesarias para completar la apertura de la Red Vial Fundamental y las actividades de mantenimiento vial.

SEGUNDA. Las Entidades Sub Nacionales y entidades institucionales de la Región, coadyuvaran en completar la apertura y las actividades de mantenimiento.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constructivos.



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional
a los..... días del mes..... de 2023.

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Nacional.

Regístrese y Publíquese.

[Signature]
Dip. Gustavo Vega Piña
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Rosario García Ordoñez
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
José Luis Flores Colquillo
SECRETARÍA
COMITÉ DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Dip. Sarah Crespo Arze
JEFE DE BANCADA BENI
MAS - IPSP
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Aleida Josef Tei
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Dip. Leonardo Hinojosa Sorio
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Dip. Damian Laine Parada
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Dip. Leonidas Rojas Reyes
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Dip. Abelardo Colque Vicente
PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA DE POTOSÍ
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Israel...
PRESIDENTE
COMISION DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO
PUBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Dip. Elsa Ali Ramos
SECRETARIA
COMITÉ DE INDUSTRIA, COMERCIO,
TRANSPORTE Y TURISMO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Lic. Celma Salazar...
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Dip. Andres Flores Condori
DIPUTADO NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

[Signature]
Maria Lizabeth Vargas Flores
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Dip. Freddy Velásquez Aparicio
PRESIDENTE
COMISION DE GOBIERNO, DEFENSA
Y FUERZAS ARMADAS
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Keyla Ortiz Dorado
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

